

**QUADERNO**  
**DE CONTINUACION Y SUPLEMENTO**  
**À LAS DOS IMPRESIONES**  
**DEL PRONTUARIO ALFABÉTICO Y CRONOLÓGICO**  
**POR ORDEN DE MATERIAS**

DE LAS INSTRUCCIONES, ORDENANZAS, REGLAMENTOS, PRAG-  
MÁTICAS, Y DEMAS REALES RESOLUCIONES NO RECOPIADAS  
EXPEDIDAS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, Y  
GOBIERNO DE LOS PUEBLOS DEL REYNO,

**DISPUESTO**

**POR EL DOCTOR DON SEVERO AGUIRRE.**

Comprende por el mismo órden las Reales Resolu-  
ciones y Cédulas expedidas en el año de 1796, y al-  
gunas otras de los anteriores para mayor comple-  
mento de la Obra.

**CON LICENCIA EN MADRID**  
**EN LA IMPRENTA DE DON BENITO CANO.**  
**AÑO DE MDCCXCVII.**

---

Se vende en la Librería de Castillo frente á San Felipe el Real, y  
en Zaragoza en la de Monge.

## A L L E C T O R.

**H**abia pensado publicar sin prólogo la presente Continuación á mi Prontuario : pero Don Ramon de Higuera , el Adicionador á la Librería de Jueces , que con novedad acaba de notarlo publicamente de algunos defectos ó equivocaciones que en él se padecen , y especifica él mismo en sus tomos IV. y V. de Adicciones , merece ser convencido en igual palestra de los suyos , y de su irregular é injusto procedimiento en esta parte. Todos los defectos ó equivocaciones que el citado Censor rígido amonтона y abulta para desacreditar mi obra, y vender la suya , se reducen á las que se padecieron en las fechas de nueve Reales Resoluciones, entre la multitud de las que en ella se comprehenden. Desgraciados Escritores , y desgraciado el mismo Higuera , sea lo que fuese , si semejantes errores pudiesen influir á la reprobacion de sus trabajos literarios! Lo mejor de nuestro asunto es , que tres de dichas fechas , á saber la de 2 de Junio de 1778 (*V. Libros*) , la de 5 de Diciembre de 1783 (*V. Coadjutores*) , y la de 7 de Diciembre de 1748 de la Ordenanza de *Montes y Plantíos* , se corrigié-

A

**ABINTESTATOS.** Por ahora, y mientras S. M. no mande otra cosa, los Tribunales en el conocimiento de las causas de Mostrencos y Abintestatos "se arreglen á la Instruccion de Cruzada renovada en la "de 26 de Agosto de 1786, entendiéndose los grados "de parentesco que en ella se citan, segun se ha- "yan entendido y observado en las determinaciones "hechas por la Comisaría general de la misma Cru- "zada, y esto para los Abintestatos causados ántes "de la Real Cédula de 9 de Octubre de 1766, ó des- "pues del Real Decreto de 27 de Noviembre de 1785, "pues en los verificados desde dicho dia 9 de Octu- "bre de 1766 hasta el citado 27 de Noviembre de 85 "se ha de observar la explicada Real Cédula." *Real Orden de 14 de Marzo de . . . . . 1787.*

**ABOGADOS.** No se incluya en las elecciones de los oficios de Justicia y de República pertenecientes al estado noble á los Abogados por serlo, no siendo nobles por su persona, debiéndoseles guardar las exenciones y regalías que previenen las Leyes del Reyno 8. y 9. tit. 7. lib. 1. de la Recop. (Téngase presente el posterior Real Decreto de la Cámara inserto V. Abogados.) *Real Provision de 25 de Febrero de . . . 1762.*

**AGUARDIENTES y demas licores.** Sin perjuicio de los derechos de Estanco que deben exigir los Pueblos para cubrir su quóta, y exceptuados únicamente aquellos en que se administra este ramo por cuenta de la Real Hacienda, se exija en todos los de las veinte y dos Provincias de Castilla y Leon un diez por ciento de derechos de alcabalas y cientos en las ventas y reventas de los que se introduxeren de Dominios extraños por el precio de su venta. *Real Resolucion de 5 de Junio de . . . . . 1788.*

**ALHAJAS.** Con motivo de haberse presentado al Despacho de la Aduana de Málaga entre otros ju-

## ÍNDICE ALFABÉTICO

*De las materias que comprehenden las Reales Resoluciones insertas en este Quaderno de Continuacion y Suplemento al Prontuario.*

- |                                  |                                    |
|----------------------------------|------------------------------------|
| Abintestatos.                    | Cruces Extranjeras.                |
| Abogados.                        | Curatos y Vicarías.                |
| Aguardientes.                    | Depósitos judiciales.              |
| Alhajas.                         | Diezmos.                           |
| Almacenes. Véase <i>Obras</i> .  | Escribanos. Y véase <i>Ofi-</i>    |
| Aloxamientos. Véase <i>Uten-</i> | <i>cios enagenados</i> .           |
| <i>silios</i> .                  | Esponsales. Véase <i>Matri-</i>    |
| Arsenales. Véase <i>Marina</i> . | <i>monio</i> .                     |
| Asilos. Véase tambien <i>Ho-</i> | Estupro.                           |
| <i>mícidias</i> .                | Excusado.                          |
| Ayuntamientos.                   | Expósitos.                         |
| Caballos de raza. Véase          | Extranjeros.                       |
| tambien <i>Veterinaria</i> .     | Fábricas de lana. Véase            |
| Capellanes del Ejército y        | tambien <i>Textidos</i> .          |
| Armada.                          | Fábricas de papel.                 |
| Cédulas.                         | Ferias y Mercados.                 |
| Coadjutores.                     | Fuero de Ministros.                |
| Comerciantes.                    | Fuero Militar. Y véase <i>Ofi-</i> |
| Competencias.                    | <i>ciales de Tropa</i> .           |
| Consulado. Véase <i>Comer-</i>   | Fuero de Marina.                   |
| <i>ciantes</i> .                 | Granos.                            |
| Consulta.                        | Gremios Mayores.                   |
| Contratos de Cambio.             | Homicidas. Y véase <i>Asilos</i>   |
| Véase <i>Comerciantes</i> .      | <i>y Reos</i> .                    |
| Contratos de Censo. Véa-         | Inglaterra.                        |
| <i>se Contribucion</i> .         | Intendencias.                      |
| Contravandos.                    | Intendentes.                       |
| Contribucion.                    | Junta de la Caballería.            |
| Corregidores.                    | Véase <i>Caballos y Vete-</i>      |
| Correos.                         | <i>rinaria</i> .                   |
| Curso. Véase <i>Presas</i> .     | Kalendarios. Véase <i>Libros</i> . |